

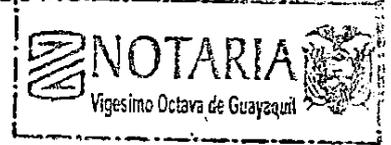


Factura: 002-002-000051059



20170901028001184

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001184



NOTARIO OTORGANTE:	ROXANA ACURIA QUINTERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION, CONVALIDACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0890492050001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORLEGAL S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990492050001

OBSERVACIONES:

Roxana Jacqueline Acuria Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 14710-DP09-2017-FM

2.1.1

08/08/17

N° TRAMITE: 47484-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



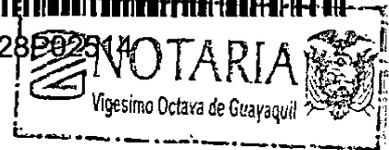
Ab. Roxana Acuria Quintero
 NOTARIA
 SUPLENTE
 Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000051051



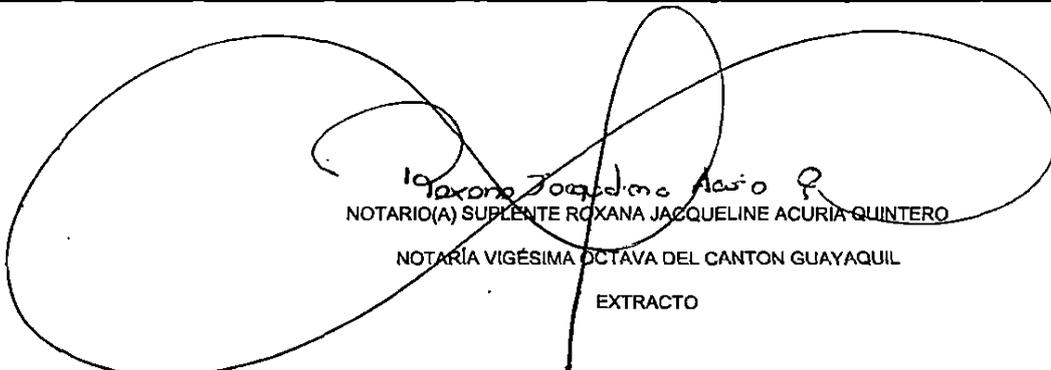
20170901028P02514



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

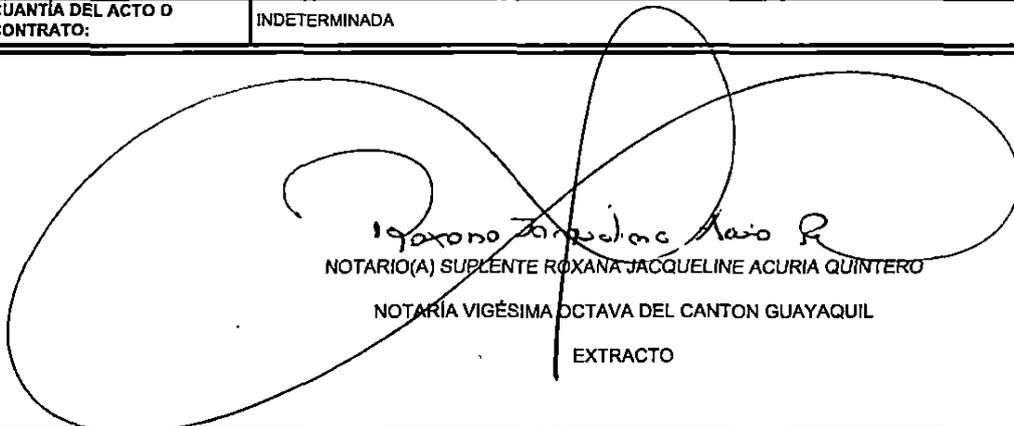
Escritura N°:	20170901028P02514						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia	Cantón	Parroquia				
	GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR JOSE MODESTO APOLO TERAN REPRESENTA A LA COMPAÑIA AAIRFLY S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2017 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN LA MISMA FECHA ANTES INDICADA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02514						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:40)						


 Roxana Jacqueline Acuria Quintero
 SUPLENTE
 Vigésimo Octava de Guayaquil

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA DE CONVALIDACION- EL SEÑOR JOSE MODESTO APOLO TERAN REPRESENTA A LA COMPAÑIA AIRFLY S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2017 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN LA MISMA FECHA ANTES INDICADA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02514						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR JOSE MODESTO APOLO TERAN REPRESENTA A LA COMPAÑIA AIRFLY S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2017 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN LA MISMA FECHA ANTES INDICADA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Roxana Jacqueline Acuria Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

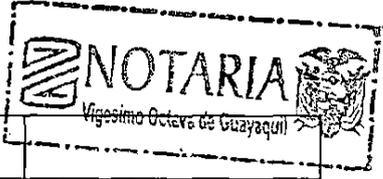
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 14710-DP09-2017-FM



Roxana Acuria Quintero

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



2017 09 01 28

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
 2 **RESCILIACIÓN, CONVALIDACIÓN Y**
 3 **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**
 4 **SOCIAL QUE CELEBRA LA**
 5 **COMPañÍA AAIRFLY S.A.-----**
 6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
 7 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 9 Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días
 10 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ante
 11 mí, **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO,**
 12 **NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA**
 13 **OCTAVA,** comparece el doctor José Modesto Apolo
 14 Terán por los derechos que representa a la compañía
 15 **AAIRFLY S.A.** en calidad de Gerente General y
 16 Representante Legal; quien declara ser mayor de
 17 edad, estado civil casado, doctor en leyes,
 18 ecuatoriano, domiciliado en el cantón Samborondón y
 19 de paso por la ciudad de Guayaquil. El compareciente
 20 declara ser capaz para obligarse y contratar a quien
 21 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
 22 resultado de esta escritura a la que procede con
 23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 24 presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA**
 25 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
 26 Escrituras Públicas a su cargo una **RESCILIACIÓN,**
 27 **CONVALIDACIÓN Y REFORMA PARCIAL DE**
 28 **ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPañÍA**

Ab. Roxana Acuria Quintero
 NOTARIA
 SUPLENTE
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 **AAIRFLY S.A.** y demás declaraciones realizadas por
2 el compareciente bajo juramento y convenciones que
3 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA PARTE.- RESCILIACIÓN.- CLÁUSULA**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento y
6 celebración del presente instrumento la compañía **AAIRFLY**
7 **S.A.** debidamente representada por el doctor José
8 Modesto Apolo Terán en calidad de Gerente General.
9 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.**
10 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo
11 Octava del Cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de dos
12 mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
13 cantón el doce de julio de dos mil diecisiete, se constituyó la
14 compañía **AAIRFLY S.A. DOS.DOS.** Mediante Escritura
15 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón
16 Guayaquil, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete e
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
18 veintiocho de julio de dos mil diecisiete la compañía
19 **AAIRFLY S.A.** reformó su objeto social. **DOS.TRES.**
20 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo
21 Octava del cantón Guayaquil el nueve de agosto de dos mil
22 diecisiete, la compañía **AAIRFLY S.A.** convalidó la
23 Escritura Pública de reforma de objeto social otorgada
24 ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil el
25 veintisiete de julio de dos mil diecisiete e inscrita en el
26 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de julio de
27 dos mil diecisiete. **DOS.CUATRO.** La Junta General de
28 Accionistas mediante Junta General celebrada el catorce de

1 septiembre de dos mil diecisiete resolvió por unanimidad:
2 **A) DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha ocho de
4 agosto de dos mil diecisiete, **B) RESCILIAR** la Escritura
5 Pública de convalidación celebrada el nueve de agosto de
6 dos mil diecisiete, ambas ante la notaría vigésima octava
7 del cantón Guayaquil; y, **C) AUTORIZAR** al doctor José
8 Modesto Apolo Terán, Gerente General de la compañía para
9 que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en
10 la Junta General y consecuentemente todos los actos
11 necesarios para el perfeccionamiento de la resciliación de
12 las Escrituras Públicas mencionadas. **CLÁUSULA**
13 **TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Con los antecedentes
14 expuestos, la compañía **AAIRFLY S.A.** por la interpuesta
15 persona de su Gerente General y Representante Legal,
16 doctor José Modesto Apolo Terán, declara bajo
17 juramento debidamente autorizado por la Junta General de
18 Accionistas de fecha catorce de septiembre de dos mil
19 diecisiete que procede en este acto a **RESCILIAR** la
20 Escritura Pública de convalidación celebrada el nueve de
21 agosto de dos mil diecisiete ante la Notaría Vigésima Octava
22 del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN**
23 **Y RATIFICACIÓN.-** El doctor José Modesto Apolo
24 Terán, en calidad de Gerente General y Representante
25 Legal de la compañía **AAIRFLY S.A.** declara bajo
26 juramento que: **CUATRO.UNO.** Ratifica el contenido de
27 todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
28 presente Escritura Pública; y, **CUATRO.DOS.** La compañía

D. Roxana Acuña Guinter
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **AAIRFLY S.A.** no es contratista de obra pública con el
2 Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que no
3 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEGUNDA PARTE.-**

5 **CONVALIDACIÓN.- CLÁUSULA PRIMERA:**

6 **COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento y
7 celebración del presente instrumento la compañía

8 **AAIRFLY S.A.** debidamente representada por el
9 doctor José Modesto Apolo Terán en calidad de
10 Gerente General. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

11 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante Escritura

12 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del
13 cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de dos mil
14 diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
15 cantón, el doce de julio de dos mil diecisiete se constituyó

16 la compañía **AAIRFLY S.A. DOS.DOS.** La Junta
17 General de Accionistas mediante Junta General
18 celebrada el catorce de septiembre de dos mil diecisiete

19 resolvió por unanimidad **CONVALIDAR** la Escritura

20 Pública de constitución de la compañía celebrada el
21 veintiocho de junio de dos mil diecisiete ante la Notaria
22 Vigésima Octava del cantón Guayaquil en el sentido de

23 que el Registro Mercantil correspondiente es el del cantón

24 Guayaquil y **AUTORIZAR** al doctor José Modesto Apolo
25 Terán, Gerente General de la compañía, para que eleve a

26 Escritura Pública las resoluciones adoptadas en la Junta

27 General y consecuentemente todos los actos necesarios

28 para el perfeccionamiento de la convalidación de la

1 Escritura Pública de constitución mencionada.
2 **CLÁUSULA TERCERA: CONVALIDACIÓN.-** Con los
3 antecedentes expuestos, la compañía **AAIRFLY S.A.**
4 por la interpuesta persona de su Gerente General y
5 Representante Legal, doctor José Modesto Apolo
6 Terán, declara bajo juramento que debidamente
7 autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha
8 catorce de septiembre de dos mil diecisiete procede en
9 este acto a **CONVALIDAR** la Escritura Pública de
10 constitución de la compañía celebrada el veintiocho de
11 junio de dos mil diecisiete ante la Notaria Vigésima
12 Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil el doce de julio de dos
14 mil diecisiete, en el sentido de que el Registro Mercantil
15 correspondiente al que hacen referencia en la cláusula
16 cuarta, numeral dos, es el del cantón Guayaquil y no el
17 de Machala. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y**
18 **RATIFICACIÓN.-** El doctor José Modesto Apolo
19 Terán, en calidad de Gerente General y Representante
20 Legal de la compañía **AAIRFLY S.A.** declara bajo
21 juramento que: **CUATRO.UNO.** Ratifica el contenido de
22 todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
23 presente Escritura Pública; y, **CUATRO.DOS.** La
24 compañía **AAIRFLY S.A.** no es contratista de obra
25 pública con el Estado, ni con ninguna de sus
26 instituciones y que no mantiene obligaciones pendientes
27 de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
28 **TERCERA PARTE.- REFORMA PARCIAL DE**

J. Rocío Acuña Quinter
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 **ESTATUTO SOCIAL.- CLÁUSULA PRIMERA:**

2 **COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento y
3 celebración del presente instrumento la compañía
4 **AAIRFLY S.A.** debidamente representada por el
5 doctor José Modesto Apolo Terán en calidad de
6 Gerente General. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

7 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante Escritura
8 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del
9 cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de dos mil
10 diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
11 cantón, el doce de julio de dos mil diecisiete se constituyó
12 la compañía **AAIRFLY S.A. DOS.DOS.** La Junta
13 General de Accionistas mediante Junta General
14 celebrada el catorce de septiembre de dos mil diecisiete
15 resolvió por unanimidad **REFORMAR PARCIALMENTE**
16 **EL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo
17 concerniente al artículo cuarto correspondiente al objeto
18 social de la compañía el mismo que de ahora en adelante
19 será el siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO**
20 **SOCIAL.-** *La compañía AAIRFLY S.A. tendrá por objeto*
21 *social dedicarse a las actividades de logística y*
22 *apoyo al transporte. Para el cumplimiento de sus*
23 *finés la compañía podrá realizar: a) organización,*
24 *coordinación y logística de operaciones de*
25 *transporte por tierra, mar y aire; y, b)*
26 *actividades logísticas, es decir, planificación, y apoyo*
27 *de operaciones de transporte. Para la realización*
28 *de su finalidad social, la compañía tendrá la*



1 capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de
2 derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar
3 cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de
4 contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines
5 de la sociedad. Con el propósito de cumplir con su objeto social
6 la compañía podrá adquirir derechos reales o personales,
7 contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de
8 contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto
9 social." y **AUTORIZAR** al doctor José Modesto Apolo Terán,
10 Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura
11 Pública las resoluciones adoptadas en la Junta y
12 consecuentemente todos los actos necesarios para el
13 perfeccionamiento de la reforma del objeto social de la
14 compañía de acuerdo al texto aprobado. **CLÁUSULA**
15 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL.-**
16 La compañía **AAIRFLY S.A.** por la interpuesta persona de
17 su Gerente General y Representante Legal, doctor José
18 Modesto Apolo Terán, declara bajo juramento que
19 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
20 de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete procede
21 en este acto a **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO**
22 **SOCIAL** de la compañía en lo concerniente al artículo cuarto
23 correspondiente al objeto social de la compañía el mismo que
24 de ahora en adelante será el siguiente: **"ARTICULO**
25 **CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía AAIRFLY S.A.
26 tendrá por objeto social dedicarse a las actividades de
27 logística y apoyo al transporte. Para el cumplimiento de sus
28 fines la compañía podrá realizar: a) organización,

Ab. Roxana Acurio Quiñero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 coordinación y logística de operaciones de transporte por
2 tierra, mar y aire; y, **b)** actividades logísticas, es decir,
3 planificación, y apoyo de operaciones de transporte. Para la
4 realización de su finalidad social, la compañía tendrá la
5 capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de
6 derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar
7 cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de
8 contratos que se relacionen y convengan a los intereses y
9 fines de la sociedad. Con el propósito de cumplir con su
10 objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o
11 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo
12 tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con su
13 objeto social." **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y**
14 **RATIFICACIÓN.-** El doctor José Modesto Apolo Terán,
15 en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
16 compañía **AAIRFLY S.A.** declara bajo juramento que:
17 **CUATRO.UNO.** Ratifica el contenido de todas las
18 estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
19 Escritura Pública; y, **CUATRO.DOS.** La compañía **AAIRFLY**
20 **S.A.** no es contratista de obra pública con el Estado, ni con
21 ninguna de sus instituciones y que no mantiene obligaciones
22 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social. **CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora
24 Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena
25 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Hasta
26 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la
27 misma que se encuentra firmada por María José Arias San
28 Andrés. Matricula Numero cero nueve - dos mil dieciséis - mil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **090326583-3**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO TERAN JOSE MODESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA
SANTOS ORCES




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTOR - LEYES

E118311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **APOLO MODESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TERAN PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2016-01-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-01-21**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

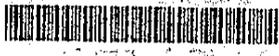
002 JUNTA Nº
002 - 128 NÚMERO
0903265833 CÉDULA

APOLO TERAN JOSE MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

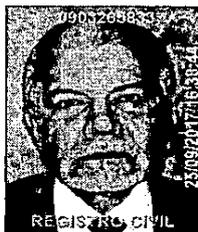


[Signature]

Ab. Roxana Acuña Quiñero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903265833

Nombres del ciudadano: APOLO TERAN JOSE MODESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: - ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES MARIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: APOLO MODESTO

Nombres de la madre: TERAN PIEDAD

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-056-78481



172-056-78481

Ing. Jorge Troya Fuertes

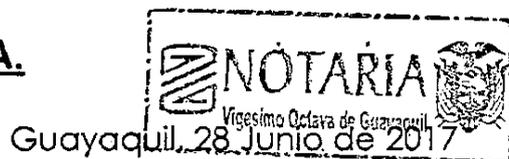
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Ab. Roxana Acuña Quiroz
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



AAIRFLY S.A.



Señor Doctor
José Modesto Apolo Terán
Ciudad.-

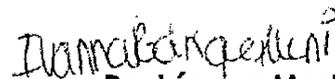
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **AAIRFLY S.A.** celebrado el día veintiocho de junio de 2017, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de 5 (CINCO) años.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

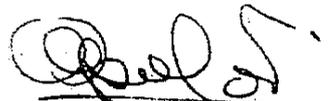
El estatuto social vigente de la compañía **AAIRFLY S.A.**, consta en la escritura pública que autorizó la Notaría Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el veintiocho de Junio de dos mil diecisiete.

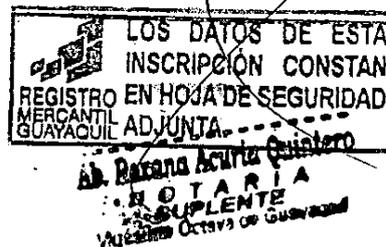
Atentamente,


Ivanna Rodríguez Mori
Accionista Fundadora

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AAIRFLY S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 28 Junio de 2017.


Dr. José Modesto Apolo Terán
C.C. 0903265833
Ecuatoriano



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.612
FECHA DE REPERTORIO:12/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AAIRFLY S.A.**, de fojas 28.081 a 28.095, Registro Mercantil número 2.380. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AAIRFLY S.A.**, a favor de **JOSE MODESTO APOLO TERAN**, de fojas 30.572 a 30.575, Registro de Nombramientos número 8.327.-

ORDEN: R-IZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de julio de 2017

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0125195



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 15h00 del día 14 de septiembre de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el edificio Vista al Río (Junín 105 y Malecón) piso 6to, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AAIRFLY S.A.**, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

- a) la compañía **CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A.** representada por su Gerente General, el doctor José Modesto Apolo Terán, titular de 799 acciones ordinarias y nominativas; y,
- b) la señorita Ivanna Milena Rodríguez Mori, titular de 1 acción ordinaria y nominativa. Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00), cada una, representando la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende al valor de USD. \$ 800,00.

De conformidad con el Estatuto Social actúa como Secretario de la Junta el doctor José Modesto Apolo Terán, y en calidad de Presidenta Ad Hoc la Junta resuelve designar a la señorita Ivanna Milena Rodríguez Mori.

El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. La Presidenta Ad Hoc declaró formalmente instalada la sesión y acuerdan que ésta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 8 de agosto de 2017.
2. Conocer y resolver sobre la Escritura Pública de convalidación celebrada el 9 de agosto de 2017 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.
3. Conocer y resolver sobre la convalidación de la Escritura Pública de constitución de la compañía de fecha 28 de junio de 2017, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2017.
4. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social en lo concerniente al artículo cuarto, correspondiente al objeto social de la compañía.
5. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta General de Accionistas.

Una vez leídos los puntos del orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

RODRIGO ALOPATO TERÁN
NOTARIA
SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL

PRIMERO.- Toma la palabra el doctor José Modesto Apolo Terán y propone dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 8 de agosto de 2017 referente a la convalidación de la Escritura Pública de reforma de objeto social celebrada el 27 de julio de 2017 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de julio de 2017.

La Junta resuelve **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 8 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la decisión tomada en el punto anterior, la Junta resuelve **RESCILIAR** la Escritura Pública de convalidación celebrada el 9 de agosto de 2017, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

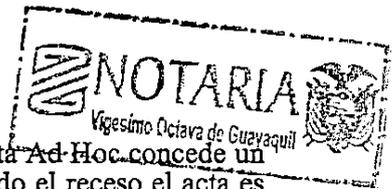
TERCERO.- Toma la palabra el doctor José Modesto Apolo Terán y pone a consideración de los accionistas una copia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la compañía, en la misma les hace notar que por un error se estipuló en la cláusula cuarta, numeral dos, que la Escritura Pública de constitución y el nombramiento se presentará para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Machala.

Los accionistas luego de revisar la Escritura Pública de constitución de la compañía celebrada el 28 de junio de 2017 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de julio de 2017 resuelven por unanimidad **CONVALIDAR** la Escritura Pública de constitución de la compañía celebrada el 28 de junio de 2017 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil en el sentido de que el Registro Mercantil correspondiente es el del cantón Guayaquil.

CUARTO.- Interviene el doctor José Modesto Apolo Terán y expone la necesidad de reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al objeto social, de forma tal que pueda cumplir sus fines. Luego de deliberar al respecto la Junta resuelve aprobar la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo concerniente al artículo cuarto correspondiente al objeto social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:

***“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía AAIRFLY S.A. tendrá por objeto social dedicarse a las actividades de logística y apoyo al transporte. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar: a) organización, coordinación y logística de operaciones de transporte por tierra, mar y aire; y, b) actividades logísticas, es decir, planificación, y apoyo de operaciones de transporte. Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el propósito de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto social.”*

QUINTO.- La Junta General resuelve **AUTORIZAR** al doctor José Modesto Apolo Terán, Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta General y consecuentemente todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la resciliación, convalidación y reforma del objeto social de la compañía de acuerdo al texto aprobado.



No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta Ad Hoc concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, la Presidenta Ad Hoc y el Secretario. Se levantó la sesión a las 16h00.

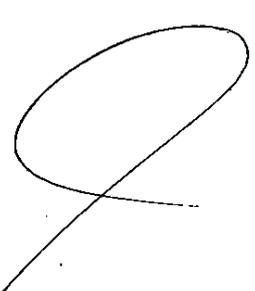
f. p. CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A., Accionista, José Modesto Apolo Terán, Representante legal; f. Ivanna Milena Rodríguez Mori, Accionista; f. José Modesto Apolo Terán, Secretario de la Junta; f. Ivanna Milena Rodríguez Mori, Presidenta Ad Hoc de la Junta.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Acta de Junta General que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017


José Modesto Apolo Terán
Secretario de la Junta


Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 sesenta y uno del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
 2 **MINUTA.**- En consecuencia el otorgante se ratifica en
 3 el contenido de la minuta inserta la que de
 4 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
 5 pública para que surta sus correspondientes efectos
 6 legales. La cuantía de la presente escritura es tal
 7 como consta en la minuta. El representante legal de
 8 la compañía me exhibió su respectivo documento de
 9 identificación, comprobando de esta manera la
 10 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de
 11 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al
 12 otorgante; quien la aprobó y firmó en unidad de
 13 acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual **Doy Fe.**-----

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p) AAIRFLY S.A.

*** José Modesto Apolo Terán**

C.C. 0903265833

Gerente General

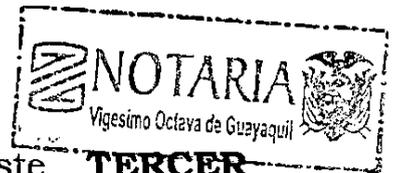
Roxana Jacqueline Acuria Q

AB. ROXANA ACURIA QUINTERO

NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN,
CONVALIDACIÓN Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A. El
mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil,
a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil
diecisiete.-----

Roxana Jacaranda Acuña R
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A.**, otorgada ante la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVALIDACION Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A.**, otorgada ante mi Abogada Roxana Acuria Quintero, Notaria Suplente Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, **Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.**-
LO CERTIFICO.

Roxana Acuria Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000051131



20170901028001188

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

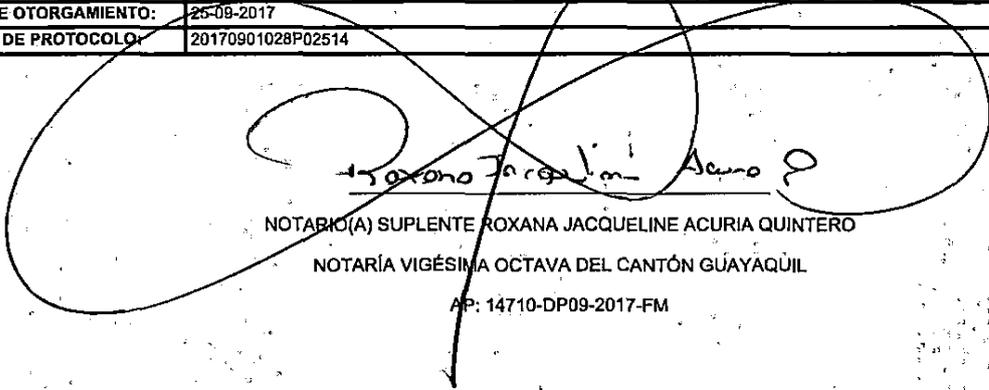
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901028001188

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AAIRFLY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P01742

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APOLÓ TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA AAIRFLY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02514


NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 14710-DP09-2017-FM



RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSE MODESTO APOLO TERAN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, otorgada ante la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de julio del dos mil diecisiete, tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVALIDACION Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A.**, otorgada ante mi Abogada Roxana Acuria Quintero, Notaria Suplente Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, **Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.**-----

Roxana Acuria Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000051132



20170901028001189

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901028001189

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P01982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APOLA TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02514

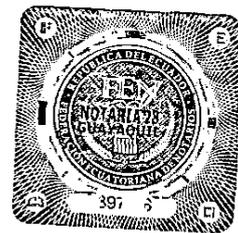
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 14710-DP09-2017-FM

RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACION DE LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSE MODESTO APOLO TERAN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, otorgada ante la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete, tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVALIDACION Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA AAIRFLY S.A.**, otorgada ante mi Abogada Roxana Acuria Quintero, Notaria Suplente Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, **Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.**-----

Roxana Jorgelina Acuria
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000051133



20170901028001190

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901028001190

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02124

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APOLO TERAN JOSE MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903265833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02514

Roxana Jacqueline Acuria Quintero

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 14710-DP09-2017-FM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.504
FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **la Convalidación de la escritura de constitución de la compañía AAIRFLY S.A. y Reforma de Estatutos, de la compañía antes mencionada de fojas 45.499 a 45.514, Registro Mercantil número 3.910.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47504



Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR: *R6*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0211783



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AAIRFLY S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Guatemalteca	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Carbo	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Junin 105	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Y Malecón	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Vista Al Rio	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dchavez@carbo.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Edificio Vista al Rio, planta baja queda CNEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Nadesito Apolo Terañ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090326583-3			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 J/M

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

N° TRAMITE: 47494-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos
I. B. I.
20/07/17



Factura: 002-002-000048586



20170901028C03997

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C03997

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE JULIO DEL 2017, (17:33).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000048587



20170901028C03998

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C03998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE JULIO DEL 2017, (17:34).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000047803



20170901028P01742

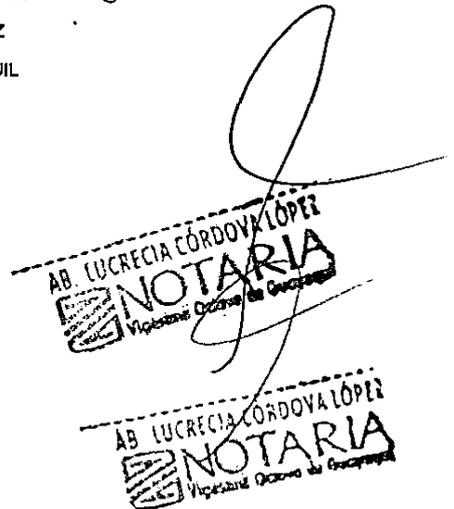


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

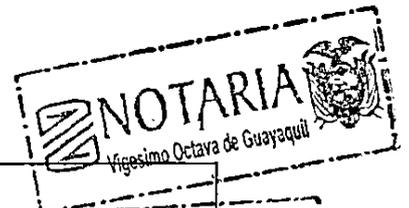
Escritura N°:	20170901028P01742						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2017, (15:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990492050001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOSE MODESTO APOLO TERAN
Natural	RODRIGUEZ MORI IVANNA MILENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917932212	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 47494-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
20/07 '17 2.1.1

2017	09	01	28
------	----	----	----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AAIRFLY S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$800.-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintiocho** días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA**, comparecen: I) la compañía **CORLEGAL CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.** por intermedio de su representante legal el **Dr. José Modesto Apolo Terán**, en calidad de Gerente General, quien declara ser casado, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad; y II) la señorita **Ivanna Milena Rodríguez Mori**, por sus propios derechos, quien declara ser soltera, mayor de edad, abogada, domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes declaran ser capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.- "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de constitución

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

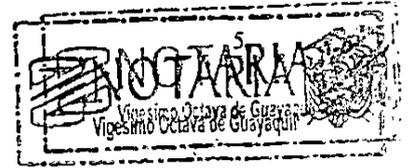
1 de compañía anónima que se contiene en las
2 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
4 Los comparecientes declaran bajo juramento que
5 comparecen a la celebración de esta escritura pública
6 y manifiestan su voluntad de constituir en forma
7 simultánea una compañía anónima la misma que se
8 sujetará a la Ley de Compañías, Código Civil como ley
9 supletoria y Código de Comercio, las siguientes
10 personas: I) la compañía **CORLEGAL CORPORACIÓN DE**
11 **ASESORES LEGALES C.A.** por intermedio de su
12 representante legal el Dr. José Modesto Apolo Terán,
13 en calidad de Gerente General; y, II) la señorita Ivanna
14 Milena Rodríguez Mori, por sus propios derechos.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
16 **COMPAÑÍA AAIRFLY S.A. Y DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA: CAPITULO PRIMERO.- DEL**
18 **NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-**
19 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Los comparecientes declaran
20 bajo juramento que se constituye una sociedad
21 anónima con el nombre de **AAIRFLY S.A.- ARTICULO**
22 **SEGUNDO.-** Su domicilio será la ciudad de
23 Guayaquil; pudiendo establecer agencias o
24 sucursales en otros puntos del país o del
25 extranjero. **ARTICULO TERCERO.-** Asimismo declaran
26 bajo juramento que la duración de la sociedad
27 será de cincuenta años, contados a partir de
28 la fecha de su inscripción en el Registro
29 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** Los



1 accionistas fundadores declaran bajo juramento que la
2 compañía tiene por objeto dedicarse a: 1) Transporte
3 por vía aérea para territorios nacionales e
4 internacionales, incluyendo vuelos a la región insular,
5 vuelos con horarios no regulares, alquiler de equipo de
6 transporte aéreo con operadores para el transporte de
7 pasajeros y carga, vuelos contratados (chárter) para
8 pasajeros y carga. 2) Vuelos panorámicos y turísticos
9 incluye actividades generales de aviación, como:
10 transporte de pasajeros por clubes aéreos con fines de
11 instrucción o de recreo. **CAPITULO SEGUNDO.-**
12 **CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS Y**
13 **ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
14 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y LAS**
15 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaran
16 bajo juramento que el capital de la sociedad
17 será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
18 América (USD\$800,00), dividido en ochocientas
19 acciones (800) acciones ordinarias, nominativas de
20 un valor nominal de un (US \$1.00) dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una de ellas. Las
22 acciones podrán estar representadas por certificados
23 provisionales cuando no estén pagadas en su
24 totalidad y por títulos cuando estén totalmente
25 pagadas. Los títulos y / o certificados provisionales
26 deberán ser firmados por el Presidente de la sociedad
27 y por el Gerente General y en caso que solo existiese
28 uno de ellos, bastará con su sola firma, pudiendo

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Distrito de Guayaquil
Ecuador

1 dichos títulos o certificados representar una o más
2 acciones. **ARTÍCULO SEXTO: DE LA**
3 **ADMINISTRACIÓN.-** Los accionistas fundadores
4 declaran bajo juramento que la sociedad será
5 administrada por un Presidente y un Gerente
6 General. El Presidente y el Gerente General tendrán
7 representación legal, judicial y extrajudicial de
8 manera individual, quedando en consecuencia
9 ampliamente facultados para ejecutar y administrar
10 los negocios sociales y la inversión de los recursos de
11 la compañía, pudiendo por lo tanto disponer de los
12 valores y activos de la compañía a excepción de
13 los bienes inmuebles para cuya venta, compra,
14 transferencia o hipoteca y cualquier otro gravamen,
15 necesitarán de la autorización de la Junta General
16 de Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL**
17 **PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponden las
18 siguientes funciones: A) Convocar y presidir las
19 reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las
20 Actas correspondientes. B) Ejercer la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en
22 forma individual, en todas sus operaciones. C)
23 Dirigir la administración de la compañía, contratar y
24 remover al personal de la misma. D) Presentar
25 anualmente a la Junta General de Accionistas el
26 Balance General y El Estado de Cuentas de la
27 Compañía, así como el informe del Ejercicio Económico
28 del año. El Presidente puede o no ser accionistas de la



1 compañía y será designado por la Junta General de
2 Accionistas por un período de cinco años, pudiendó
3 ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o
4 ausencia el Presidente será reemplazado por el
5 Gerente General. **ARTICULO OCTAVO.- DEL**
6 **GERENTE GENERAL:** La sociedad contará con un
7 Gerente General que será designado por la junta
8 general, su nombramiento tendrá una vigencia de
9 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y
10 tendrá las siguientes funciones: A) Asistir al
11 Presidente en las actividades que este funcionario
12 realice; B) Ejercer la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía de manera individual;
14 la Ley y el presente Estatuto; y, C) Subrogar al
15 Presidente cuando este funcionario falte o se
16 ausente, D) Intervenir como secretario de la Junta
17 General de Accionistas y suscribir con el
18 Presidente las Actas de las sesiones. E) Suscribir con
19 el Presidente los certificados Provisionales y los
20 Títulos de Acciones. F) Llevar el Libro de Actas y el de
21 Acciones y Accionistas de conformidad con la Ley. G)
22 Presentar anualmente a la Junta General de
23 Accionistas el Balance General y El Estado de
24 Cuentas de la Compañía, así como el informe del
25 Ejercicio Económico del año. **ARTÍCULO NOVENO.- DE**
26 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
27 General de Accionistas tendrá las atribuciones que
28 contempla la ley de compañías en

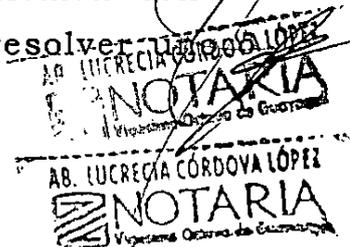
AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 asimismo los accionistas gozarán de todos los
2 derechos y tendrán todas las obligaciones que señala
3 la Ley de Compañías. Los accionistas se reunirán en
4 juntas ordinarias y extraordinarias. Las juntas
5 ordinarias de accionistas se celebrarán dentro del
6 primer trimestre de cada año. Las juntas
7 extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en
8 cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades
9 sociales, y las convoquen los funcionarios
10 autorizados, para decidir respecto de cualquier
11 materia que la ley o los estatutos entreguen al
12 conocimiento de las juntas de accionistas, y siempre
13 que tales materias se señalan en la convocatoria
14 correspondiente. Los accionistas podrán transferir
15 libremente sus acciones, cumpliendo con todos sus
16 requisitos legales pertinentes. **ARTICULO DÉCIMO**
17 **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a junta ordinaria
18 o extraordinaria de accionistas, la hará el Presidente
19 o el Gerente General por medio de un aviso que se
20 publicará, por una sola vez en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio de
22 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
23 menos al de la celebración de junta y cumpliendo
24 con el tiempo, forma y condiciones que señale el
25 Reglamento sobre Juntas Generales. **ARTICULO**
26 **DÉCIMO PRIMERO.**- Si la junta general no pudiere
27 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,
28 se procederá a una segunda convocatoria, la que no



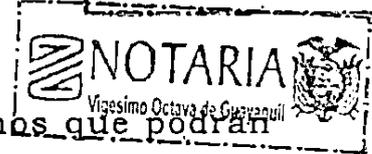
1 podrá demorarse más de treinta días de la fecha
2 fijada para la primera reunión. La junta general no
3 podrá considerarse constituida para deliberar en
4 primera convocatoria si no está representada, por los
5 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
6 pagado. Las juntas generales se reunirán, en
7 segunda convocatoria, con el número de accionistas
8 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
9 haga. En la segunda convocatoria no podrá
10 modificarse el objeto de la primera convocatoria.
11 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Para que la junta
12 general ordinaria o extraordinaria pueda acordar
13 válidamente el aumento o disminución del capital, la
14 transformación, la fusión, la escisión, la disolución
15 anticipada de la compañía, la reactivación de la
16 compañía en proceso de liquidación, la convalidación
17 y, en general, cualquier modificación de los
18 estatutos, o asunto que involucre a la compañía
19 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
20 En segunda convocatoria bastará la representación
21 de la tercera parte del capital pagado. Si luego
22 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
23 requerido se procederá a efectuar una tercera
24 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
25 días contados a partir de la fecha fijada para la
26 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
27 junta general así convocada se constituirá con el
28 número de accionistas presentes, para resolver



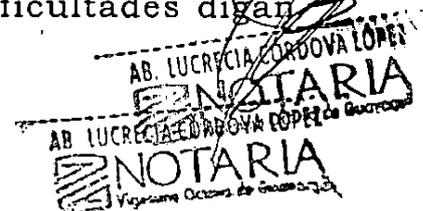
1 más de los puntos mencionados en el inciso primero,
2 debiendo expresarse estos particulares en la
3 convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO**

4 **TERCERO.-** De las deliberaciones y acuerdos de las
5 juntas de accionistas se dejará constancia en un libro
6 de actas, el que será llevado por el secretario de la
7 Junta General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO**
8 **CUARTO: DEL BALANCE Y DE LA DISTRIBUCIÓN**
9 **DE UTILIDADES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

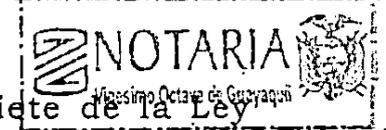
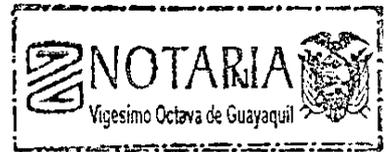
10 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
11 que la sociedad dispondrá de la distribución de las
12 utilidades y de la creación de los fondos de reserva
13 legal y especiales conforme establece el art.297 de la
14 Ley de Compañías; así también realizará un balance
15 general de sus operaciones al treinta y uno de
16 diciembre de cada año, fecha que corresponderá
17 también a la del cierre del ejercicio respectivo,
18 balance que junto con una memoria razonada
19 acerca de la situación de la sociedad en el último
20 ejercicio, el estado de ganancias y pérdidas y el
21 informe presentado por el comisario, en su caso,
22 serán presentados a la consideración de la junta
23 ordinaria de accionistas. La junta ordinaria de
24 accionistas decidirá, en cada ejercicio, y con las
25 más amplias facultades, el destino de las utilidades
26 generadas en el mismo. **ARTICULO DÉCIMO**
27 **QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La junta ordinaria
28 de accionistas deberá nombrar anualmente un



1 comisario titular y un suplente los mismos que podrán
2 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
3 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia
4 sobre todas las operaciones sociales y en interés de la
5 compañía. Los comisarios serán temporales y
6 amovibles. La junta general puede revocar el
7 nombramiento de comisarios en cualquier tiempo, aun
8 cuando el asunto no figure en el orden del día a los
9 comisarios les es prohibido negociar o contratar por
10 cuenta propia, directa o indirectamente, con la
11 compañía que administren. Los comisarios tendrán
12 las facultades, obligaciones y atribuciones
13 contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
14 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN:** Los accionistas fundadores declaran
16 bajo juramento que la sociedad se disolverá y liquidará
17 por acuerdo de la junta general de accionistas y en los
18 demás casos establecidos por la ley. **ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas fundadores
20 declaran bajo juramento que disuelta la sociedad, se
21 procederá a su liquidación la que estará a cargo del
22 liquidador designado por la junta general de
23 accionistas, la cual fijará su remuneración.
24 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Todas las dudas y
25 dificultades que se susciten entre los accionistas,
26 en su calidad de tales, y entre éstos y la sociedad,
27 tanto durante su vigencia, como estando pendiente su
28 liquidación, sea que dichas dudas o dificultades digan



1 relación con el presente contrato de sociedad o con
2 este estatuto, sea que se refieran a la apreciación
3 de la existencia o inexistencia, validez o nulidad,
4 cumplimiento o incumplimiento, aplicación,
5 interpretación, ejecución, terminación o disolución o a
6 cualquiera otra materia relacionada directa o
7 indirectamente con ellos, y que no pudieren ser
8 resueltas por la junta general que habiendo sido
9 convocada legalmente no tomare las decisiones
10 correspondientes, ya sea por falta de quórum o
11 porque una vez constituida no resolviere lo que
12 corresponda, lo serán por un árbitro de acuerdo a
13 la ley de Arbitraje y Mediación. El árbitro será
14 designado, de común acuerdo, por las partes en
15 conflicto. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA**
16 **SUSCRIPCIÓN, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los accionistas
18 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
19 capital de la compañía de la siguiente manera: 1) la
20 compañía **CORLEGAL CORPORACIÓN DE ASESORES**
21 **LEGALES C.A.** por intermedio de su representante legal
22 el Dr. José Modesto Apolo Terán, ha suscrito
23 **setecientas noventa y nueve (799) acciones**
24 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de
25 los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una,
26 valor que será pagado en numerario en un cien por
27 ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
28 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo

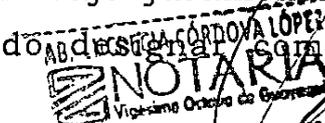


1 establece el artículo ciento cuarenta y siete
2 de Compañías. II) La señorita **Ivanna Milena**
3 **Rodríguez Mori**, ha suscrito **una (1) acción** ordinaria,
4 nominativa e indivisible de un dólar de los Estados
5 Unidos de América (US\$ 1,00), valor que será pagado
6 en numerario en un cien por ciento una vez que se
7 inscriba la escritura pública de constitución en el
8 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
9 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. En
10 consecuencia, los accionistas fundadores declaran
11 bajo juramento que el capital de la compañía se
12 encuentra íntegramente suscrito al momento del
13 otorgamiento de la escritura pública de constitución
14 de la compañía, y que será pagado en numerario, en
15 un cien por ciento, una vez que se inscriba la
16 escritura de constitución en el Registro Mercantil.

17 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO)**

18 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
19 que depositarán el capital pagado de la compañía en
20 una institución financiera ecuatoriana, en la
21 proporción que ha sido suscrito de conformidad con lo
22 establecido en la Cláusula Tercera anterior. El capital
23 pagado de la compañía será depositado una vez que la
24 escritura pública de constitución haya sido inscrita en
25 el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
26 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **DOS)**

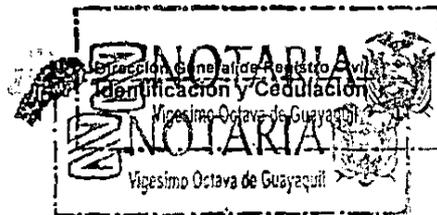
27 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
28 que de forma unánime han decidido



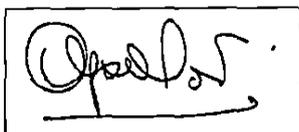
1 Gerente General al **Dr. José Modesto Apolo Terán**,
2 por el lapso de cinco (5) años contados a partir de su
3 inscripción en el Registro Mercantil. El Gerente
4 General tendrá las atribuciones, limitaciones y los
5 deberes contemplados en el presente Estatuto
6 Social, por lo que conjuntamente con esta
7 escritura se presentará el respectivo
8 nombramiento para su inscripción y registro
9 en el Registro Mercantil de Machala. **CLÁUSULA**
10 **QUINTA: NOTIFICACIONES.**- Para el cumplimiento de las
11 obligaciones previstas en este CONTRATO, las Partes
12 acuerdan que recibirán comunicaciones y
13 notificaciones de todo lo relacionado con su ejecución,
14 en las siguientes direcciones: I) Al **Dr. José Modesto**
15 **Apolo Terán**, en representación de **CORLEGAL**
16 **CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.**, Teléfono
17 2560100, correo electrónico: info@apolo.ec , dirección
18 Junín 105, Vista al Río Edificio, 6to piso; II) **Ivanna**
19 **Milena Rodríguez Mori**, celular 0999196402, correo
20 electrónico irodriguez@apolo.ec , dirección Urb.
21 Entrelagos villa 18, lago 1. Se adjuntan como
22 documentos habilitantes: a) Copias de las cédulas y
23 certificados de votación de los accionistas fundadores.
24 b) Reserva de denominación de la compañía. Agregue
25 usted, señora Notaria, las demás formalidades de
26 estilo para la plena validez de la presente escritura
27 pública. **Firma ilegible)** Abogada Ivanna Milena
28 Rodríguez Mori, matrícula del Foro de Abogado del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903265833

Nombres del ciudadano: APOLO TERAN JOSE MODESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES MARIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: APOLO MODESTO

Nombres de la madre: TERAN PIEDAD

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-033-76099



172-033-76099

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



AR. LUCRECIA CORDOVA

NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

AR. LUCRECIA CORDOVA TOPPI

NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la Información Ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **APOLO TERAN JOSE MODESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1949-01-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA - SANTOS DRCES

No. 090326583-3





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DOCTOR - LEYES **E11231222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
APOLO MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TERAN PIEDAD

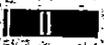
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2016-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-01-21

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DE CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 128** **0903265833**
CANTÓN NÚMERO CÉDULA

APOLO TERAN JOSE MODESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

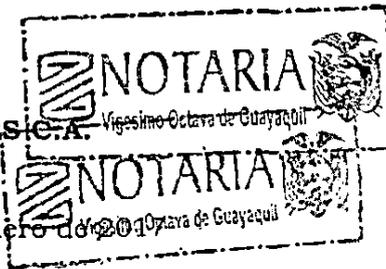
GUAYAS **CIRCONSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA

SAMBOROMÓN **ZONA 1**
CANTÓN

LA PUENTE (SATELITE)
PARRUCIA




CORLEGAL, CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.



Guayaquil, 06 Enero de 2017

Señor Doctor
José Modesto Apolo Terán
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumple poner a su conocimiento que, en la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORLEGAL, CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.** celebrada el día de hoy, 06 de Enero de 2017, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía por el lapso de 5 (CINCO) años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía.

Dicha sociedad se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 10 de julio de 1980 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de agosto de 1980.

La sociedad reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 1989, ante el Notario Duodécimo de este cantón, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

Ab. Víctor Manuel Carrión Arosemena
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **CORLEGAL, CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 06 de Enero de 2017

Dr. José Modesto Apolo Terán
C.I. # 0903265833



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.585

FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2017

HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CORLEGAL, CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A.**, a favor de **JOSE MODESTO APOLO TERAN**, de fojas 5.543 a 5.546, Registro de Nombramientos número 1.530.

ORDEN: 5585

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de febrero de 2017

REVISADO POR: 



Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

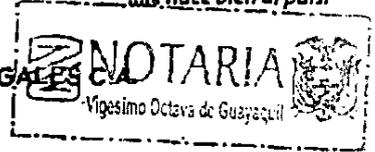
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0043242

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990492050001
RAZON SOCIAL: CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES
NOMBRE COMERCIAL: CORLEGAL CORPORACION DE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: APOLO TERAN JOSE MODESTO
CONTADOR: CHAVEZ ANZULES DAYSI YOMAIRA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/08/1980	FEC. CONSTITUCION:	15/08/1980
FEC. INSCRIPCION:	28/07/1983	FECHA DE ACTUALIZACION:	20/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

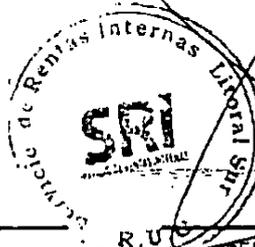
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección:
 MALECON SIMON BOLIVAR - PANAMA Edificio: VISTA AL RIO Piso: 5 Oficina: 502 Referencia ubicación: A UNA CUADRA
 DEL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042560100
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPEG, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Fabrizio M. Núñez Sandoval
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/05/2013 12:03:24

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil
 SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990492050001

RAZON SOCIAL: CORLEGAL CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/1980

NOMBRE COMERCIAL: CORLEGAL CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR - PANAMA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO BOLIVARIANO Edificio: VISTA AL RIO Piso: 5 Oficina: 502 Teléfono Trabajo: 042560100

Roberto M. Nuñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

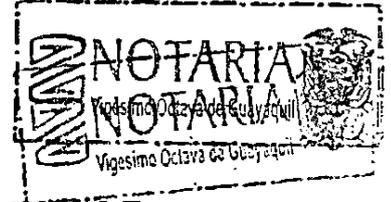


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/06/2013 12:03:24



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ivanna Rodríguez Mori

Número único de identificación: 0917932212

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORI IVANNA MILENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUIDO ESTUARDO RODRIGUEZ VELEZ

Nombres de la madre: SUSANA DELICIA MORI VIVANCO

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-033-76077



178-033-76077

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA COPES

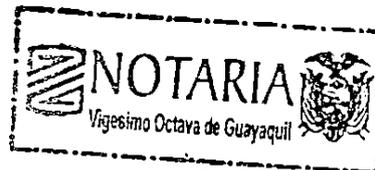
NOTARIA

AAIRFLY S.A.

Guayaquil, 28 Junio de 2017

Señor Doctor
José Modesto Apolo Terán
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:



Cúmpleme poner a su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **AAIRFLY S.A** celebrado el día veintiocho de junio de 2017, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de 5 (CINCO) años.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

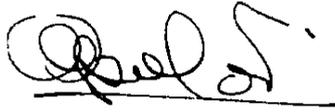
El estatuto social vigente de la compañía **AAIRFLY S.A.**, consta en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el veintiocho de Junio de dos mil diecisiete.

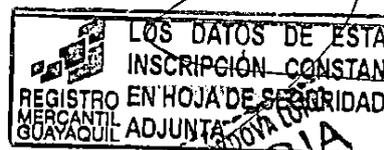
Atentamente,


Ivanna Rodríguez Mori
Accionista Fundadora

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AAIRFLY S.A** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 28 Junio de 2017.


Dr. José Modesto Apolo Terán
C.C. 0903265833
Ecuatoriano



Nº TRAMITE: 47494-0041-17
DOCUMENTO: Nominamiento
20/07/17 2.1.6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.612
FECHA DE REPERTORIO:12/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AAIRFLY S.A.**, de fojas 28.081 a 28.095, Registro Mercantil número 2.380. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AAIRFLY S.A.**, a favor de **JOSE MODESTO APOLO TERAN**, de fojas 30.572 a 30.575, Registro de Nombramientos número 8.327.-

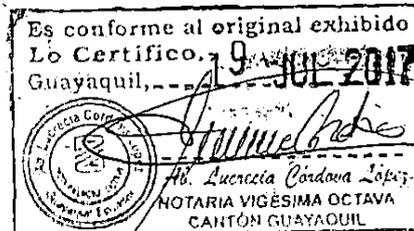
ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

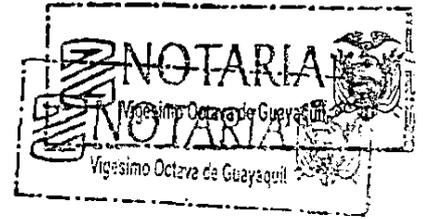
Guayaquil, 14 de julio de 2017

REVISADO POR:)



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0125195



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769297
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917932212 RODRIGUEZ MORI IVANNA MILENA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AAIRFLY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H51	TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5110.01	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5110.02	VUELOS PANORÁMICOS Y TURÍSTICOS INCLUYE ACTIVIDADES GENERALES DE AVIACIÓN, COMO: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AÉREOS CON FINES DE INSTRUCCIÓN O DE RECREO.
OPERACION PRINCIPAL	H5110.03	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, VUELOS CONTRATADOS (CHÁRTER) PARA PASAJEROS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

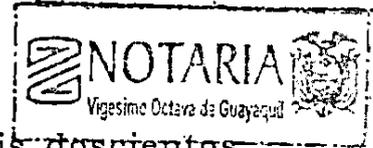
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
21/06/2017
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 Guayas cero nueve guión dos mil dieciséis ~~doscientos~~
 2 dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia los
 3 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
 4 inserta la que de conformidad con la Ley queda
 5 elevada a escritura pública para que surta sus
 6 correspondientes efectos legales. La cuantía de la
 7 presente escritura es tal como consta en la minuta.
 8 Los otorgantes me exhibieron sus respectivos
 9 documentos de identificación, comprobando de esta
 10 manera la numeración correspondiente.- Leída esta
 11 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
 12 voz a los otorgantes; quienes la aprobaron y
 13 firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria, de
 14 todo lo cual **Doy Fe.**-----

15
16
17

18
19
20

DR. JOSÉ MODESTO APOLO TERÁN
p) CORLEGAL CORPORACIÓN DE ASESORES LEGALES
C.A.

21
22
23

RUC: 0990492050001
CI: 0903265833
C.V.

24
25

IVANNA MILENA RODRIGUEZ MORI
IVANNA MILENA RODRÍGUEZ MORI

26
27
28

C.C. 091793221-2 **C.V. 026-206**

29



1

2

3

4

5

6

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

7

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

8

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

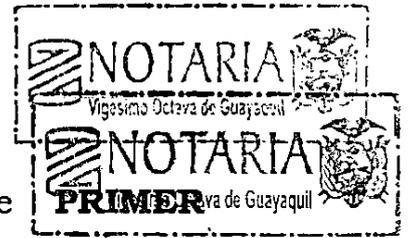
24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
AAIRFLY S.A.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de julio del dos
mil diecisiete.-----

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil**

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.612
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

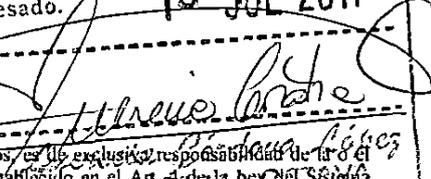
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AAIRFLY S.A.**, de fojas **28.081 a 28.095**, Registro Mercantil número **2.380**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AAIRFLY S.A.**, a favor de **JOSE MODESTO APOLO TERAN**, de fojas **30.572 a 30.575**, Registro de Nombramientos número **8.327**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de julio de 2017

Ab Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOM 08. Que la fotocopia precedente compuesta de, fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolvi al interesado. **19 JUL 2017**
Guayaquil,

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Nº 0125197

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2017
RECIBIDO

Hora: 11:30 *mm*



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.504
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **la Convalidación de la escritura de constitución de la compañía AAIRFLY S.A. y Reforma de Estatutos, de la compañía** antes mencionada de fojas 45.499 a 45.514, Registro Mercantil número 3.910. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47504



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR: *[Signature]*



N° TRAMITE: 47494-0041-17 21/11/17 5.1.3
DOCUMENTO: Documentos de Soporte

N° 0211782

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 J.M